



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 15 de marzo de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2020-00257-00
DEMANDANTE:	JESUS ANTONIO RIOS RUA
DEMANDADOS:	ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020 el cual reza (...) *En cualquier jurisdicción, incluido el proceso arbitral y las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales, salvo cuando se soliciten medidas cautelares previas o se desconozca el lugar donde recibirá notificaciones el demandado, el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados.* Del mismo modo deberá proceder el demandante cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación (...), este Despacho,

#### RESUELVE

1. DEVOLVER la demanda de la referencia para la parte demandante se sirva:
  - a. ALLEGAR constancia de haber remitido la demanda al accionado, a través de los medios electrónicos destinados para ello.
  - b. ALLEGAR certificado de existencia y representación legal de ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS.
2. Para lo anterior, se le concede el término de 5 días para subsanar los requisitos, so pena de rechazarse la demanda, ordenándose el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

CLAUDIA MARIA OCHOA RICO  
JUEZ (E)

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL  
CIRCUITO  
Medellín, 16 de marzo de 2021

El auto anterior fue notificado por estado N° 038 y estados electrónicos N°. 038 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

OSCAR ANTONIO ENCISO RODRIGUEZ  
Secretario